

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de julio de 1989, por lo que se fijan los precios públicos de las publicaciones editados por el Servicio de Publicaciones y BOJA.

En virtud de lo previsto por el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, el Consejo de Gobierno adoptó en su sesión de 10 de enero de 1989 un Acuerdo por el que se determinaron bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos. El artículo 1º de dicho Acuerdo autorizó a todas las Consejerías o la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publican.

La fijación de la cuantía de los precios públicos se efectuó por Orden de la Consejería de la que dependa el órgano receptor previo informe de la Consejería de Hacienda, conforme determina el artículo 145.2 de la citada.

Par consiguiente, y al amparo de la establecido por los artículos 145 y 146 y por la Disposición Transitoria 2ª de la citada Ley 4/1988, de 5 de julio, previo informe de la Consejería de Hacienda y Planificación.

DISPONGO:

Artículo único. Los precios públicos que regirán para las publicaciones editados por el Servicio de Publicaciones y BOJA serán los que se contienen en el Anexo que se acompaña a este Orden.

Sevilla, 7 de julio de 1989.

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

Colección: Textos Legales	Precio ejemplar con IVA
Constitución Española. Estatuto Autonomía para Andalucía. (12ª Edición)	450 ptas.
Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía	200 ptas.
Ley de Gobierno y Administración de la C.A.A. (2ª edición)	200 ptas.
Ley de Organización Territorial de la C.A.A.	200 ptas.
Ley del Defensor del Pueblo Andalúz	200 ptas.
Ley de Bibliotecas	200 ptas.
Ley de Reforma Agraria (2ª edición)	200 ptas.
Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. (2ª edición)	425 ptas.
Estatuto de la Universidad de Granada	300 ptas.
Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 ptas.
Estatuto de la Universidad de Málaga	500 ptas.
Estatuto de la Universidad de Córdoba	560 ptas.
Estatuto de la Universidad de Cádiz	600 ptas.
Ley de Consumidores y Usuarios en Andalucía ..	200 ptas.
Ley del Patrimonio de la C.A.A.	300 ptas.
Ley y Reglamenta de Reforma Agraria	550 ptas.
Ley y Reglamento del Patrimonio de la C.A.A.	400 ptas.
Ley General de la Hacienda Pública de la C.A.A. (Texto refundido)	300 ptas.
Colección: Legislación	
Volumen I Compilación de Disposiciones de la C.A.A.	2.500 ptas.
Ley Electoral de Andalucía	200 ptas.
Las Competencias de la C.A.A. en la Constitución y en el Estatuto	2.300 ptas.
Colección: Estudios y documentos	
Atlas Electoral de España. C.A.A. (2 Tomos)	10.000 ptas.
Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía	250 ptas.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 20 de junio de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la participación del Instituto de Fomento de Andalucía en la Junta de Compensación del Plan Parcial Parque Tecnológico de Málaga.

De conformidad con lo previsto en el artículo 111) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 1989, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que o continuación se transcribe:

ACUERDO:

En virtud de los acuerdos alcanzados entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, S.A. y el Instituto de Fomento de Andalucía, la oportación que el Instituto va a realizar en la Junta de Compensación del plan parcial «Parque Tecnológico de Málaga», a constituir entre las tres Instituciones citadas, será por un total de trescientos veintiséis millones setecientos noventa y dos mil trescientas pesetas (326.792.300 ptas), con el fin de ostentar el pleno dominio en proindiviso por terceros e iguales partes de los terrenos en los que se ubicará el citado Parque Tecnológico.

Sevilla, 20 de junio de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3445/86 interpuesto por Eci-España S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de febrero de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3445/86 promovido por Eci-España, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus en nombre y representación de Eci-España, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 8 de octubre de 1986, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de julio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 745/87 interpuesto por Banco Español de Crédito S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de febrero de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 745/87 promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra los acuerdos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 9 de octubre y 12 de diciembre de 1986, respectivamente, los que debemos anular y anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de julio de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, de 13 de marzo de 1988 y de 14 de diciembre de 1988 que se indican.

Nº Expediente: AF-58/88.

Solicitante: Artesanía San José, S.A.
Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-60/88.

Solicitante: Artesanía San José, S.A.
Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-62/88.

Solicitante: Artesanía San José, S.A.
Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-64/88.

Solicitante: Artesanía Parras, S.A.
Subvención: 108.000.

Nº Expediente: AF-77/88.

Solicitante: Asoc. Prov. Artesanía Joven de Granada.
Subvención: 29.960.

Nº Expediente: AF-85/88.

Solicitante: J.J. Brovo, S.A.
Subvención: 200.625.

Nº Expediente: AF-86/88.

Solicitante: Alfonso Muñoz Fernández, S.A.
Subvención: 200.625.

Nº Expediente: AF-87/88.

Solicitante: Rafael Guijo, S.A.
Subvención: 200.625.

Nº Expediente: AF-88/88.

Solicitante: Albaida, C.B.
Subvención: 200.625.

Nº Expediente: AF-89/88.

Solicitante: Diamancar, S.A.
Subvención: 250.000.

Nº Expediente: AF-90/88.

Solicitante: Gold Unión, S.L.
Subvención: 250.000.

Nº Expediente: AF-91/88.

Solicitante: Fonmar, S.A.
Subvención: 184.320.

Nº Expediente: AF-1/89.

Solicitante: Accesorios Preformados, S.A.
Subvención: 96.000.

Nº Expediente: AF-6/89.

Solicitante: Artesanía San José, S.A.

Subvención: 200.000.

Sevilla, 5 de julio de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicado en BOJA núm. 14 de 21 de febrero de 1989), reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expte.: FYC-SE-7/89.

Perceptor: Institución Ferial «Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla».

Certamen: XXVII Feria Internacional de Muestras Iberoamericana.
Subvención: 2.000.000.

Expte.: FYC-SE-8/89.

Perceptor: Feria Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla.

Certamen: Medol '89.
Subvención: 3.500.000.

Expte.: FYC-CA-37/89.

Perceptor: Institución Ferial de Cádiz.
Certamen: Feriaga '89.
Subvención: 1.000.000.

Sevilla, 6 de julio de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Alfonso Gómez García.
Domicilio: Granada — Enriqueta Lozano 2.

LINEA ELECTRICA

Origen: CC.TT. Alcudia y Exfiliana.
Final: Redes de baja tensión.
Términos municipales afectados: Valle del Zalabí.
Tipo: aéreas.
Longitud en Km. 0,072; 0,024; 0,575; 0,630; 0,925 y 0,475
Tensión de servicio: 220/127 Voltios.
Conductores: Al de 1x95; 3,5x150; 3,5x95 y de 4x50 mm².
Apoyos: metálicos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Alcudia y Exfiliana.